

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2023 - 00281 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RESPALDO
FINANCIERO S. A. S. – RESFIN S. A. S. EN CONTRA DE CARLOS
ANDRÉS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.**

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S. A. S. – RESFIN S. A. S. en contra de CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor (Motocicleta) distinguido con la placa S S D 90 F, cuyas características se relacionan tanto en el certificado del RUNT aportado, como en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en referencia (Motocicleta), éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad a nivel nacional, esto es, en el Parqueadero ubicado en la CALLE 175 No. 22 - 13, Parqueadero del Éxito de la Calle 170 de ésta ciudad.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la sociedad demandante RESFIN S. A. S., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **095**, hoy **07 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc4de83db2ba5d7cd70025e173a991ec76eb8d9180516499966736e6b85ef61**

Documento generado en 06/06/2023 10:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>